



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 5

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 1417, de 15 de Junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de fecha 30 de Junio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda ratificar la urgencia de la sesión convocada.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO PARA LA ADAPTACIÓN DE SALA DE CALDERAS A BIOMASA EN EDIFICIO PÚBLICO, C.E.I.P. CARLOS III.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para la adaptación de sala de calderas a biomasa, en el colegio público de educación infantil y primaria "Carlos III" de La Carlota (Córdoba), promovido por este Ayuntamiento y redacto por el Ingeniero Industrial don José Antonio La Cal Herrera, perteneciente al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, colegiado número *****, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil cuatrocientos quince euros (74.415,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Que el sistema de ejecución del proyecto para la adaptación de sala de calderas a biomasa, en el colegio público de educación infantil y primaria "Carlos III" de La Carlota (Córdoba), sea por contrata.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Urbanismo, al Negociado de Servicios Generales y al Servicio Municipal de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, MEMORIAS PARA ADAPTACIÓN DE SALA DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

CALDERAS A BIOMASA EN EDIFICIO PÚBLICO, C.E.I.P. MONTE ALTO (EDIFICIO DE INFANTIL Y EDIFICIO DE PRIMARIA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la memoria para la adaptación de sala de calderas a biomasa, en el colegio público de educación infantil y primaria Monte Alto de La Carlota (Córdoba), en Edificio de Infantil, promovido por este Ayuntamiento y redacto por el Ingeniero Industrial don José Antonio La Cal Herrera, perteneciente al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, colegiado número *****, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de veintiocho mil sesenta y seis euros con diecisiete céntimos (28.066,17 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria para la adaptación de sala de calderas a biomasa, en el colegio público de educación infantil y primaria Monte Alto de La Carlota (Córdoba), en Edificio de Primaria, promovido por este Ayuntamiento y redacto por el Ingeniero Industrial don José Antonio La Cal Herrera, perteneciente al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, colegiado número 1451, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de treinta y siete mil seiscientos diez euros con treinta y cuatro céntimos (37.610,34 €) IVA incluido.

TERCERO.- Que el sistema de ejecución de las citadas memorias para la adaptación de sala de calderas a biomasa, en el colegio público de educación infantil y primaria de Monte Alto (Edificio Infantil y Edificio Primaria) de La Carlota (Córdoba), sea por contrata.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Urbanismo, al Negociado de Servicios Generales y al Servicio Municipal de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO PARA LA ADAPTACIÓN DE SALA DE CALDERAS A BIOMASA EN EDIFICIO PÚBLICO, C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para la adaptación de sala de calderas a biomasa, en el colegio público de educación infantil y primaria "Profesor Tierno Galván" de la Aldea de El Arrecife, La Carlota (Córdoba), promovido por este Ayuntamiento y redacto por el Ingeniero Industrial don José Antonio La Cal Herrera, perteneciente al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, colegiado número *****, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y siete euros con quince céntimos (45.877,15 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Que el sistema de ejecución del proyecto para la adaptación de sala de calderas a biomasa, en el colegio público de educación infantil y primaria "Profesor Tierno Galván" de la Aldea de El Arrecife, La Carlota (Córdoba), sea por contrata.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Urbanismo, al Negociado de Servicios Generales y al Servicio Municipal de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA PARA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN VRF EN COLEGIO PÚBLICO PROFESOR TIERNO GALVÁN DE EL ARRECIFE, LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la memoria técnica descriptiva para instalación de sistema de climatización VRF en el colegio público de educación infantil y primaria "Profesor Tierno Galván" de El Arrecife, La Carlota (Córdoba), promovido por este Ayuntamiento de La Carlota y redactada por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, don Alfonso Estable Rodríguez, colegiado número *****, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de veinticuatro mil quinientos sesenta y dos euros con diecinueve céntimos (24.562,19 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Que el sistema de ejecución de la memoria técnica descriptiva para instalación de sistema de climatización VRF en el CPEIP "Profesor Tierno Galván" de La Carlota (Córdoba), sea por contrata.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Urbanismo, al Negociado de Servicios Generales y al Servicio Municipal de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO DE INSTALACIÓN DE AEROTERMIA PARA CLIMATIZACIÓN DE AULAS EN C.E.I.P. MONTE ALTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de instalación de aerotermia para climatización de aulas en el colegio de educación, infantil y primaria de Monte Alto, La Carlota (Córdoba), promovido por este Ayuntamiento y redacto por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Jesús Alors Fernández, perteneciente al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, colegiado número *****, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres euros con doce céntimos (49.843,12 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Que el sistema de ejecución del proyecto de instalación de aerotermia para climatización de aulas en el CEIP de Monte Alto de La Carlota (Córdoba), sea por contrata.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Urbanismo, al Negociado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Servicios Generales y al Servicio Municipal de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO DE INSTALACIÓN DE AEROTERMIA PARA CLIMATIZACIÓN DE AULAS EN C.E.I.P. NELSON MANDELA, DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de instalación de aerotermia para climatización de aulas en el colegio de educación, infantil y primaria "Nelson Mandela", La Carlota (Córdoba), promovido por este Ayuntamiento y redacto por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Jesús Alors Fernández, perteneciente al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, colegiado número *****, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de ciento sesenta y un mil cuarenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (161.072,84 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Que el sistema de ejecución del proyecto de instalación de aerotermia para climatización de aulas en el CEIP Nelson Mandela de La Carlota (Córdoba), sea por contrata.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Urbanismo, al Negociado de Servicios Generales y al Servicio Municipal de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, MEMORIA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 8,96 KWP UBICADAS EN C.E.I.P. CARLOS III, C.E.I.P. NELSON MANDELA Y PISCINA MUNICIPAL.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la memoria de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 8,96 kWp, ubicadas en C.E.I.P. Carlos III, C.E.I.P. Nelson Mandela y Piscina Municipal de La Carlota, promovido por este Ayuntamiento y redactada por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, don Alfonso Estable Rodríguez, colegiado número *****, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de sesenta y ocho mil novecientos cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (68.904,53 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Que el sistema de ejecución de la memoria de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 8,96 kWp, ubicadas en C.E.I.P. Carlos III, C.E.I.P. Nelson Mandela y Piscina Municipal de La Carlota, sea por contrata.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Urbanismo, al Negociado de Servicios Generales y al Servicio Municipal de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

NOVENO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 8,96 KWP, UBICADAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de obras dimanantes de la memoria técnica de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 8,96 KWP ubicadas en edificios públicos municipales de La Carlota (Córdoba), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (todos valorables de forma automática), división en lotes y condición especial de ejecución, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas (memoria técnica de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 8,96 KWP ubicadas en edificios públicos municipales de La Carlota) que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de las obras.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de total de sesenta y ocho mil novecientos cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (68.904,53 €), de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (56.945,89 €), y once mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (11.958,64 €), en concepto del 21% de IVA, existiendo crédito suficiente en las partidas número 3420-62219 Inversión Eficiencia Energética Piscina Municipal y número 3200-62218 Inversión Eficiencia Energética Colegios Públicos, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, para financiar el contrato descrito. (RC número operación 22019000845 y número operación 22019000844, por importe total de 68.904,53 €).

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (todos valorables de forma automática), división en lotes y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través de la plataforma de contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

CUARTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación designando la nombrada con carácter permanente por la Junta de Gobierno Local y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Municipales de Intervención.

DÉCIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE BIOMASA EN TRES COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato administrativo de obras de instalación de biomasa en tres colegios públicos de educación infantil y primaria, cuyo mantenimiento es competencia del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (todos valorables de forma automática), división en lotes y condición especial de ejecución, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyectos y Memorias para adaptación de sala de calderas a biomasa en centros educativos) que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de las obras.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de total de ciento ochenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (185.968,66 €), de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de ciento cincuenta y tres mil seiscientos noventa y tres euros con once céntimos (153.693,11 €), y treinta y dos mil doscientos setenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (32.275,55 €) en concepto del 21% de IVA, existiendo crédito suficiente en la partida número 3200-62218 Inversión Eficiencia Energética Colegios Públicos, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, para financiar el contrato descrito. (RC número operación 22019000846, por importe de 185.968,66 €).

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (todos valorables de forma automática), división en lotes y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través de la plataforma de contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

CUARTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación designando la nombrada con carácter permanente por la Junta de Gobierno Local y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Municipales de Intervención.

UNDÉCIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN TRES COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato administrativo de obras de instalación de climatización en tres colegios públicos de educación infantil y primaria, cuyo mantenimiento es competencia del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (todos valorables de forma automática), división en lotes y condición especial de ejecución, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyectos y Memorias para climatización en tres centros educativos) que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de las obras.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de total de doscientos treinta y cinco mil doscientos treinta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (235.236,88 €), de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos diez euros con sesenta y cinco céntimos (194.410,65 €), y cuarenta mil ochocientos veintiséis euros con veintitrés céntimos (40.826,23 €) en concepto del 21% de IVA, existiendo crédito suficiente en la partida número 3200-62218 Inversión Eficiencia Energética Colegios Públicos, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, para financiar el contrato descrito. (RC número operación 22019000945, por importe de 235.236,88 €).

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (todos valorables de forma automática), división en lotes y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través de la plataforma de contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

CUARTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación designando la nombrada con carácter permanente por la Junta de Gobierno Local y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Municipales de Intervención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General I

